Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

F: 4111

G: 178139

ORD. EXP.: **N° 1783/**

EXP.: N° 221 VI Región – Dirección de Vialidad.

ANT.: Decreto MOP (exento) N° 500 de fecha 31 de marzo de 2011.

MAT.: Informe de Pago Lote N° 47. Expropiación para la obra "Mejoramiento Ruta I-70-J, Sector Lolol – Ranguil, tramo Km. 0,00000 a Km. 19,38878".

INC.: Antecedentes.

SANTIAGO, 03 ABR 2012

DE : ABOGADO JEFE DEPARTAMENTO DE EXPROPIACIONES

A : JEFE DEPARTAMENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DIRECCION DE VIALIDAD

Con referencia a la expropiación indicada en la suma, adjunto tengo el agrado de remitir a Ud. copia de la escritura pública de expropiación Fisco con **MIRTHA ESTHER VALDIVIA CORNEJO,** otorgada en la Notaría de Rancagua, de don Ernesto Montoya Peredo de fecha 28 de noviembre de 2011, Repertorio N° 9348-2011, la que se encuentra debidamente autorizada e inscrita a favor del Fisco a Fs. 402 N° 321, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz correspondiente al año 2012, cuya copia de inscripción también le incluyo.

Asimismo, le acompaño certificados que acreditan que lo expropiado se encuentra libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones, interdicciones y litigios.

Con los documentos antedichos y habiendo dado cumplimiento el interesado a las exigencias contenidas en el Decreto MOP (exento) N° 500 de fecha 31 de marzo de 2011, el suscrito puede informar a Ud. que no hay inconveniente para que se efectúe el pago del valor de indemnización por la expropiación ascendente a la suma de $832.078.- a la orden de **MIRTHA ESTHER VALDIVIA CORNEJO**.

El cheque correspondiente será retirado en Santiago.

Saluda atentamente a Ud.,

FERNANDO ARRIAGADA NORAMBUENA
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO EXPROPIACIONES
FISCALIA M.O.P.

ELIANA BAEZA HALTENHOFF
Constructor Civil
Jefe Depto. de Expropiaciones
DIRECCION DE VIALIDAD

ICB/MAM/agt.
DISTRIBUCION:
- Destinatario.
- Oficina de Partes Fiscalía.
- Archivo – Departamento de Expropiaciones Fiscalía.
- Con copia al Fiscal y Director Regional MOP – VII Región.

PROCESO N° 5657564